

SANTA CRUZ, 22 de Enero de 2024.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Resolución Exenta N° 12917/2023 de fecha 30/11/2023, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Santa Cruz, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la obra "**Mejoramiento sanitario y Servicios Básicos Establecimientos Educativos, Santa Cruz**".
3. Proyecto "**Mejoramiento sanitario y Servicios Básicos Establecimientos Educativos, Santa Cruz**", el que adjunta ficha de identificación de proyecto, memoria y ficha técnica de postulación.
4. El ingreso Contable N° 643 de fecha 13/12/2023, de la Municipalidad de Santa Cruz, que da cuenta del Ingreso percibido por el proyecto señalado anteriormente, el cual asciende a \$30.000.000.
5. El Decreto Exento 5524 de fecha 18/12/2023 que aprueba Resolución Exenta N° 12917/2023 de fecha 30/11/2023.
6. Memorandum N° 3 de fecha 22/01/2024 de Jefa de Finanzas DAEM.
7. El Instructivo de imputación de cuentas Presupuestarias SINIM, que no permite contabilización de proyectos PMB en el área de Educación Municipal.
8. El ingreso percibido N° 784 de fecha 18/12/2023 del área de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de devolución de recursos transferidos por la Municipalidad de Santa Cruz por ingreso de Proyecto Mejoramiento de Barrio - "**Mejoramiento sanitario y Servicios Básicos Establecimientos Educativos, Santa Cruz**". Para que sea contabilizado por área de Gestión Municipal, por no permitirse el uso de las cuentas contables en el área de Educación, lo anterior, según memorandum N° 3 de la jefa de Finanzas DAEM.

**DECRETO EXENTO: 394**

1. **GIRESE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, la suma de \$30.000.000 (treinta millones ) por concepto de Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la obra "**Mejoramiento sanitario y Servicios Básicos Establecimientos Educativos, Santa Cruz**".
2. **CÁRGUESE** el gasto que demanda la aplicación del presente decreto a la cuenta complementaria 214.09.01.001.001.003.
3. **Por orden del Señor Alcalde**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

c.c.:

\* Archivo Municipal

(1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL